



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 26 de Marzo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-OGA/INEN**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



**VISTOS:**

El MEMORANDO N° 001-2025-CS/SIE N°001-2025-INEN por el cual el comité de selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML" solicita la aprobación de las Bases; y, el Informe N° 00455-2025-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;





Que, mediante Resolución Administrativa N° 000049-2025-OGA/INEN de fecha 13 de marzo de 2025, se designó el Comité de Selección que tiene a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-INEN destinada para la "ADQUISICION DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML"; así también, se aprueba el expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° de la misma norma reglamentaria, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 18 de marzo de 2025, el Comité de Selección acuerda visar las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-INEN destinada para la "ADQUISICION DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML" y, darle el trámite correspondiente para su aprobación; asimismo, con el documento de vistos del comité de selección, se ha remitido las Bases para su aprobación, las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que, el comité de selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-INEN destinada para la "ADQUISICION DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML";

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-INEN destinada para la "ADQUISICION DE ALBUMINA HUMANA 20G/100 ML INY 50 ML", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de  
Administración

